



REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

OBJETIVOS

Basados en: el Proyecto Educativo Institucional, en la trayectoria, en el éxito académico y formativo, alcanzado por la institución es que se han formulado los siguientes objetivos.

- Comprometer a padres y apoderados en el quehacer educativo de sus pupilos con una formación valórica, junto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- Aplicar Principios, actitudes y valores que sustenten la Educación Chilena.
- Respetar normas y procedimientos que regulen y contribuyan con las normas de convivencia en el Establecimiento, dentro del marco de la Reforma Educacional.
- El colegio procurará que, todos los alumnos y alumnas reciban trato igualitario, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Desarrollar en alumnos y alumnas valores y actitudes de responsabilidad, tolerancia, respeto, solidaridad, para una participación democrática y ciudadana, respetando normas y principios que sustentan el Reglamento de Interno de Convivencia.
- Reforzar en alumnos (as) el cuidado e higiene personal, el cuidado del medio ambiente y de la comunidad que habite.
- Desarrollar actitudes de respeto y tolerancia a la diversidad entre los integrantes de la Comunidad Escolar y su entorno.
- Comprometer a padres y apoderados, con la formación valórica, moral y actitudinal de niños(as) y jóvenes; con objetivos institucionales, Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, reconociendo la labor de la familia.
- Apoyar el derecho que tienen los jóvenes a participar en organizaciones estudiantiles.
- Incentivar y comprometer la creación de organizaciones internas dentro del establecimiento con la participación de todos los estamentos.

TÍTULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Art. 4.-

A. DERECHOS

"El derecho a la educación tiene como propósito asegurar que todas las personas y en especial niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus características socio - culturales, económicas o personales, tengan acceso a los conocimientos, capacidades y valores necesarios para su desarrollo personal y su bienestar social. Desde esta perspectiva el derecho a la Educación es la piedra angular del compromiso social con la igualdad".¹

Derecho a:

- 1.1 Una Educación de calidad integral.
- 1.2 La Participación.
- 1.3 Ser escuchados (mantener reserva de sus problemas, recibir orientación).
- 1.4 Ser atendidos en la diversidad.
- 1.5 Ser atendidos en caso de enfermedad y/o accidentes.
- 1.6 Ser respetados.

1.7 Conocer su situación académica y conductual a través de entrevista con cada Profesor Jefe y/o en la Plataforma computacional.

1.8 Ser evaluados en forma objetiva.

1.9 Resolver conflictos, entre pares u otros miembros de la Comunidad Escolar, a través, de la intervención del Equipo de Convivencia Escolar, como una alternativa de solución al interior del establecimiento, con un procedimiento oportuno, justo y transparente.

1.10 Participar en organizaciones estudiantiles.

1.11 Estudiar en un ambiente limpio y seguro.

Art. 5.- "Medidas y acciones tendientes a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los alumnos".

Promover y difundir la normativa de convivencia escolar en Consejo de Curso, Reuniones Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

Conocer y respetar los conductos regulares internos, a fin de recurrir a las instancias pertinentes. Profesor de asignatura, Profesor Jefe, quienes podrán realizar las derivaciones pertinentes al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Director según sea el caso.

Art. 6.-

2. DEBERES (Anexo Compromiso del Estudiante y de los Padres y Apoderados)

2.1. Conocer, respetar y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, este acto se hará a través de una Carta Compromiso, del alumno o alumna y apoderado, emanada por la Dirección de Educación Municipal y/o elaborado por la Dirección del Establecimiento.

2.2. Mantener un clima de sana convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

2.3. Velar por el buen prestigio del Colegio República del Brasil, manteniendo un buen rendimiento académico y buen comportamiento.

2.4. Informar los problemas de salud, en forma oportuna y con acreditación médica según sea el caso, a las instancias pertinentes del Colegio.

2.5. Asistir a las actividades que el Colegio realice en el marco educativo, formativo, cultural, deportivo y social; como así mismo, asistir a las actividades que voluntariamente se comprometa.

2.6. Cuidar los materiales, mobiliario y la infraestructura del Colegio, evitando su deterioro o destrucción (como rayados de mesas, sillas, paredes).

2.7. Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases. Uso obligatorio del uniforme completo.

2.8 Mantener un comportamiento adecuado, consistente en:

- Propiciar el respeto mutuo, tolerancia y armonía con sus compañeros (as) y personal del Colegio.
- Cada alumno (a) es personalmente responsable de su conducta en el Colegio y fuera de él, por la ejecución, complicidad o encubrimiento de actos de indisciplina.
- Prohibido fumar, ingerir alcohol y portar o inhalar drogas dentro y fuera del establecimiento.
- Usar un vocabulario dentro y fuera del establecimiento libre de groserías y/o garabatos.
- No realizar manifestaciones, dentro y fuera del colegio que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Abstenerse de: Portar armas de cualquier tipo, molestar y gritar, lanzar papeles u objetos desde las ventanas a transeúntes, entrar o salir por vías ajenas a la puerta principal, salir de la sala de clases o del colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización, arrojar papeles o desperdicios en el interior del Colegio, practicar juegos bruscos en que

¹ Documento Derecho a la Educación y convivencia Escolar MINEDUC 2001, Pág. 6

- se exponga la integridad física y dignidad de alumnos (as) e integrantes de la Comunidad Escolar y realizar acciones que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
- Cuidar y hacer buen uso de todos los recursos materiales y pedagógicos que existan en el Colegio.
 - Respetar las disposiciones internas respecto del uso de las salas.
 - No utilizar teléfonos móviles, MP3, MP4 u otro tipo de dispositivo electrónico durante el desarrollo de las clases o actividades académicas programadas por el establecimiento. El no cumplimiento de esta disposición, podrá dar paso para el retiro momentáneo del dispositivo por parte del profesor, para luego ser entregado vía inspectoría al apoderado correspondiente.
 - No portar objetos de valor y dinero que sean ajenos a los útiles escolares y que entorpecen el desarrollo normal de la clase. Ante la pérdida de objetos de valor el establecimiento no se hace responsable, sí se procederá a una investigación interna. En caso de no haber solución, se informará a Dirección.
 - Están prohibidas las ventas por parte de los alumnos (as), que vayan en beneficio personal.
 - Se prohíbe grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin la autorización del profesor y/o de la Dirección del Colegio.
 - El alumno o alumna debe demostrar honradez en su trabajo escolar.
 - Ser puntuales y respetar el horario de entrada a clases.
 - Asistir a clases en forma regular.
 - Respetar a sus compañeros de curso, como a cada alumno(a) de otros cursos y a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

TITULO VI PROCEDIMIENTO

Art. 7.- Toda la comunidad escolar debe conocer y aplicar la normativa del presente Reglamento Interno de Convivencia.

Cuando ocurra una situación que altere el clima escolar o se presente una situación irregular, se realizará una investigación, siguiendo un procedimiento interno. Cada situación conflictiva que ocurra en el establecimiento debe quedar registrada por escrito en el libro de clases explicitando el procedimiento realizado, las personas que participaron, los compromisos adquiridos y el cumplimiento de éstos.

En el caso de una situación conflictiva donde esté involucrado algún alumno, ésta será investigada en principio por el Profesor Jefe, considerando la falta de acuerdo a los Art. 40, 41 y 42 de este reglamento, para luego aplicar si la situación lo amerita el siguiente procedimiento:

1. Entrevista con Profesor Jefe y/o con docente con el que se suscitó el problema, más el apoderado.
2. Derivación del alumno (a) al Encargada de Convivencia Escolar con el apoderado.
3. Derivación a Inspectoría General con el apoderado.
4. Presentar ante la Dirección, por parte del apoderado y alumno un descargo por escrito ante la situación conflictiva (en el caso de ser una falta muy grave, según el Reglamento de Convivencia).

El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un Plan de Intervención individual que será informado a estudiantes, apoderado y docentes, que establecerá plazos, metas y objetivos de proceso a lograr en cada caso.

Para dar una mayor imparcialidad al proceso de investigación, el docente no será quién aplique la medida disciplinaria, sino que la aplicará, de acuerdo a los antecedentes del caso, Inspectoría General o Dirección.

TITULO VII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 8.- Medidas aplicadas por docentes o paradocentes:

- Amonestación verbal.

- Anotación en la hoja de vida. (Exclusivo del docente)
- Comunicación y/o citación al apoderado para entrevista personal.
- Reposición de los daños producidos (pintar muros, limpiar sala, baños o muebles).

Art.9.- Medidas aplicadas por Inspectoría General, con conocimiento de Dirección:

- Suspensión, hasta 3 días.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cambio de curso en el transcurso del año escolar.

Art.10.- El Encargada de Convivencia Escolar concordará con el Apoderado y el Alumno un Plan de Remedial de Apoyo.

TÍTULO VIII DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 11.-

En el marco de las definiciones del Proyecto Educativo, los Establecimientos tienen derecho a establecer reglas de presentación personal para sus alumnos. Sin embargo, dichas normas deben ser aplicadas siempre teniendo en cuenta su fin formativo, observando el principio de la tolerancia y considerando el carácter de sujeto en formación de niños (as) y jóvenes (según documento emanado por Mineduc).

1: Es obligación usar permanentemente el uniforme completo del Colegio, manteniendo siempre una presentación adecuada. (Limpieza y orden)

2: Para Educación Física los alumnos (as) usarán el Buzo oficial del Colegio para entrar y salir de clases. Durante la clase, los varones usarán polera verde y short azul, las alumnas usarán polera verde y calza azul. Deberán mantener conductas de higiene después de la actividad deportiva.

3a: Los varones deberán mantener el cabello corto y peinado, limpio, sin volumen, sin patillas y que el largo no sobrepase el cuello de la polera, debidamente afeitado. Se aceptarán alumnos rapados sin diseños.

3b: Las alumnas mantendrán su cabello limpio, sin mechones de color, ordenado y en el caso del uso del pelo largo deberán usar cintillos o trabas de color oscuro y sin adornos.

4: El uso de chaqueta, gorro, bufanda, deben ser color azul o gris. Se debe usar fuera de la sala de clases. En situaciones especiales se utilizarán en la sala de clases y con la debida autorización del Profesor (a) o de Inspectoría General, con un pase escrito.

5: No está permitido el uso de joyas como collares, pulseras, aros largos y de colores, piercing en cualquier lugar visible del cuerpo, tatuajes, extensiones de cabello.

6a: Situaciones especiales serán resueltas por Inspectoría General del Colegio e informada al consejo de profesores.

6b: Cualquier situación no prevista en el presente Título VIII; será resuelta por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión del Colegio República del Brasil.

TÍTULO IX. DE LA ASISTENCIA Y HORARIO A CLASES

Art.12.- La jornada de clases regular se extiende de:

Enseñanza Pre- Básica: de 8.00 a 12.00 horas y de 13.00 a 17.00 o 17.30 horas

Enseñanza Básica (Primero a Sexto año Básico) de 8.00 a 13.00 o 13.45

Séptimos y Octavos años desde las 8.00 a 13.45 horas

Enseñanza Media (8.00 a 13.45 o 15.30 hrs.)

Los cambios de horario serán debidamente avisados a través de la Agenda de comunicaciones del Colegio y a los organismos pertinentes.

Finalizada la jornada el alumno (a) debe retirarse o ser retirado por su apoderado en un lapso no superior a 15 min.

Los alumnos (as) que requieren el apoyo pedagógico necesario para superar sus necesidades educativas se les avisarán a sus apoderados mediante notificación personal registrando con su firma su autorización, la asignatura de reforzamiento y el horario de permanencia y de salida.

Art. 13.- Todos los alumnos (as) deben portar obligatoriamente la agenda escolar oficial del Colegio, que es el medio de comunicación entre el establecimiento y el apoderado, ya que no se aceptará otro medio para las comunicaciones escritas. La pérdida de este documento deberá ser avisada a Inspectoría General que corresponda.

Art. 14.- Los atrasos deberán ser registrados por la inspectoría respectiva (Básica o Media) donde se extenderá el pase para que el alumno (a) ingrese a la segunda hora del primer bloque, evitando con esto interrupciones de la clase. Al tercer atraso del alumno deberá ser justificado (a) personalmente por el apoderado al día siguiente. Anexo Compromiso apoderado, punto N° 5. En los horarios que se indican en el anexo 2.

Art.15.- En caso de atraso a clases a la 1^{era} hora por problemas médicos, dentales o situaciones especiales, éste deberá ser justificado por el apoderado mediante el certificado médico respectivo, incorporándose inmediatamente el alumno (a) a clases.

Art. 16.- En caso de atraso a hora intermedia, el alumno (a) no podrá ingresar y debe solicitar pase en inspectoría para incorporarse a la hora siguiente, debiendo ser justificado por su apoderado al día siguiente en horario de anexo 2.

Art. 17.- El alumno (a) que haya faltado a clases deberá presentar el mismo día en que se reintegra, un justificativo firmado por su apoderado en la agenda escolar al Inspector General, quién registrará la justificación en el Libro de Registro de Justificaciones de Inspectoría.

En el caso de la Enseñanza Media, siempre deberá concurrir a justificar el padre o apoderado. La falta de concurrencia del apoderado ameritará que el alumno (a) no ingrese a clases, hasta que sea justificado(a). Si durante su inasistencia le hubiere correspondido rendir alguna prueba o hacer entrega de un trabajo, esta justificación deberá hacerla personalmente el padre o apoderado en horario anexo 2 y con solicitud a la Unidad Técnico Pedagógica, donde se registrará el día y la hora en que deberá rendir evaluación y/o entregar trabajo respectivo, quedando el apoderado con una copia respectiva. Esto se realizará siempre y cuando exista un documento de respaldo que justifique la inasistencia a evaluación o entrega de trabajo.

Art. 18.- Si el alumno (a) de Educación Pre - Básica, Básica o Media necesita retirarse antes del término de la jornada, sólo podrá hacerlo acompañado de su padre o apoderado, solicitando el pase de retiro en Inspectoría General.

El Colegio se reserva el derecho de rechazar solicitudes para retirarse antes del término de la jornada de clases y de solicitar certificados médicos cuando lo estime conveniente.

Art. 19.- Para tener derecho a rendir las pruebas establecidas en el calendario, el alumno (a), debe asistir en forma regular a toda la jornada de clases.

En caso de estar con licencia médica no podrá rendir pruebas ni realizar ningún tipo de evaluaciones en forma presencial hasta que se termine su licencia.

Art. 20.- Las ausencias a clases que puedan ser imprevistas o de larga duración, deben ser informadas por el padre o apoderado al Profesor Jefe y al Inspector General respectivo, y si es por problema de salud deberá acompañarse por el certificado médico correspondiente.

En el caso del 1^{er} ciclo Básico, las inasistencias deberán ser justificadas con el Profesor Jefe a través de la Agenda escolar

En el caso de inasistencias a pruebas calendarizadas con justificación, cada profesor recalendarizará la prueba. Cuando el alumno (a) no se presente a una prueba fijada sin justificar, se le evaluará en la fecha que recalendarice el profesor con un 70 % de exigencia.

Art. 21.- Si el alumno (a) se presenta a clases sin sus materiales de trabajo o tareas de cualquier asignatura, será registrada la observación en el Libro de Clases y la reiteración de la falta será motivo de citación al padre o apoderado por el Profesor (a) de asignatura respectivo y/o por Inspectoría General del ciclo y atendido por el profesor en horario de entrevista asignado por Inspectoría General. No se aceptará que padres y apoderados entreguen materiales y útiles escolares olvidados por sus hijos (as) en horario de clases. Solo se recepcionará el material en Inspectoría General para ser entregado al alumno (a) en hora de recreo.

Art.22.- El alumno (a) que se sienta enfermo se comunicará primero con su Profesor (a) y luego con el Inspector General, quién administrará las medidas pertinentes.

Art.23.- Los alumnos asistirán a las actividades que el Colegio realice en el marco educativo, formativo, cultural, artístico, deportivo, social y otras; como asimismo, asistir a las actividades que voluntariamente se comprometa. Debe tener un buen comportamiento en cada actividad, como del mismo modo una presentación personal acorde a las actividades a realizar.

TÍTULO X DE LA CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO (A).

Art. 24.- El alumno (a) debe demostrar honradez en el trabajo escolar, buen comportamiento y participación en todas las clases y en general, tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 25.- El alumno (a) debe cumplir con todas las actividades escolares que se le asigne o que voluntariamente asuma.

Art. 26.- El trato y lenguaje usado en clases y fuera de ella debe ser respetuoso y formal con todos los integrantes de la comunidad escolar.

Art. 27.- Al ingresar a clases, el alumno (a) debe dirigirse de inmediato a su sala en orden y en silencio. Durante el recreo el alumno deberá salir de la sala de clases.

Art. 28.- El desplazamiento de los alumnos(as) dentro del Colegio debe ser "caminando dentro de la sala como en pasillos y escaleras".

Art. 29.- La salida de clases en el Primer Ciclo E. Básica debe efectuarse formados en fila y curso por curso. Desde 5º año de Enseñanza Básica y hasta la E. Media, en orden, caminando y sin correr o gritar.

Art. 30.- El alumno (a) es responsable del buen uso de los muebles y materiales existentes dentro del aula, como de los espacios comunes (pasillos, biblioteca, gimnasio, baños, patio, enfermería y sala de informática.).

Art.31.- El alumno (a) debe aceptar o acatar las designaciones de puestos dadas por el Profesor (a) en la sala de clases.

Art.32.- El alumno (a) debe cumplir con las normativas incluidas en el Reglamento Interno de las distintas dependencias o entidades del Colegio, tales como biblioteca, laboratorio de informática, gimnasio, oficinas.

Art. 33.- El alumno (a) debe hacer correcta utilización de sus respectivos servicios higiénicos manteniendo el aseo y dando el uso adecuado a los diferentes artefactos.

Art. 34.- Si un alumno (a) causa daño material a los bienes del Colegio o de terceras personas, sus padres o apoderados deberán asumir las responsabilidades de los daños y gastos, respondiendo dentro de 24 horas.

Art. 35.- Todo alumno (a) debe cuidar su integridad física y la de los que le rodean, absteniéndose de practicar juegos bruscos, correr por pasillos, escaleras, al entrar o salir de las salas y debe mantener este comportamiento y cuidado en la vía pública.

Art. 36.- El alumno (a) que se le presente un problema debe seguir el conducto regular: Profesor de la asignatura correspondiente, Profesor Jefe, U.T.P., Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, quiénes le darán la orientación respectiva en el momento oportuno.

TÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Art. 37.- El incumplimiento de los deberes origina faltas, que se clasifican en:

Falta leve: Acción o hecho que altera y/o interrumpe el normal desarrollo de la clase, o de una actividad dentro del establecimiento.

Falta grave: Acción o hecho que podrían causar daños a sí mismo, al establecimiento o a terceros.

Falta muy grave: Acción intencionada y/o premeditada que provoca daño moral o psicológico a sí mismo, y/o que afecte a terceros y al establecimiento.

Falta Extrema Gravedad: Acción intencionada y/o premeditada que provoca daño físico, moral o psicológico a sí mismo, y/o que afecte a terceros y al establecimiento

Art. 38.- El comportamiento, de todos los alumnos (as) del Colegio República del Brasil, deberá estar regido por una actitud respetuosa y adecuada ante cualquier situación que enfrenten, de lo contrario éste será sancionado de acuerdo a los Artículos 8 al 11 del presente Reglamento, lo que será previamente informado al apoderado.

Art. 39.- Serán faltas leves:

- Consumir alimentos durante la clase.
- Consumir alimentos durante actividades oficiales o en representación del establecimiento.
- Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno en cualquier dependencia del establecimiento.
- No usar uniforme completo o equipo de educación física completo con accesorios que no correspondan a éste. (Ropa de color, polerones con capucha, jokeys, cadenas, piersing, anillos, aros largos, uñas pintadas de colores que resalten o poco discretos).
- Presentarse sin agenda o libreta de comunicaciones.
- Vender mercancía u otros objetos (ropa, libros, golosinas, entre otros) exceptuando permiso escrito de dirección.
- Llegar atrasado a clases a inicio de la jornada y/o en cambio de hora.
- Presentarse a clases con evidente falta de aseo personal, como uniforme sucio, manchado, uñas sucias, cabello desaliñado, jóvenes sin afeitado, entre otras.
- Uso de equipo deportivo en horario y día que no corresponda a la clase de educación física.
- Conversar en clases perturbando el normal desarrollo de esta.
- Manifestar conductas afectivas de pareja que impliquen contacto físico (besos y abrazos apasionados)
- Distraerse y distraer la atención de sus compañeros(as) a través de acciones que no se relacionan con ella (juegos, pararse de su lugar, manipular juguetes, dibujar, entre otros)

- Faltar a cumplimiento de normativas de funcionamiento de las distintas dependencias del establecimiento. (Laboratorios, CRA, comedor, gimnasio, entre otras)

PROCEDIMIENTO

Toda falta leve que se reitera por tres veces o más, pasará a la categoría de falta grave.

Las faltas leves serán registradas por el profesor respectivo en el libro de clases, de acuerdo a observaciones para su seguimiento por parte del Profesor Jefe y donde podrá intervenir posteriormente el Equipo de Convivencia Escolar. Luego el profesor jefe podrá citar al apoderado para poner en conocimiento de la situación de seguimiento y posterior sanción, sí la situación lo amerita. El apoderado tomará conocimiento estampando en libro de clases su Rut y su firma.

Art. 40.- Serán faltas graves:

- Presentarse sin materiales indispensables para el aprendizaje durante la clase. (Cuadernos, libros, tareas, guías, trabajos, materiales de apoyo entre otros.)
- Desacata instrucciones y advertencia del docente dificultando su proceso de aprendizaje y/o el de sus pares, tanto al interior del establecimiento como en actividades de terreno.
- Emitir ruidos molestos (gritos, silbidos, entre otros) dentro del establecimiento en horario de clases dificultando el desarrollo de estas.
- Uso de artefactos electrónicos personales o del colegio durante la clase, en temas ajenos al quehacer escolar (celulares, Tablet, mp3-4)
- Realizar rayados y grafitis entre otros sobre mesas, sillas, muebles, paredes y muros del establecimiento. Nota: en caso de quebrar accidentalmente un vidrio inspectoría general notifica al alumno y apoderado sobre la reposición del vidrio quebrado.
- No ingresar a clases encontrándose en el establecimiento.
- Utilización de artículos de belleza (planchas de pelo, rizador, pinzas, maquillaje, entre otros) durante la jornada escolar.

PRODECIMIENTO:

Toda falta grave será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, como una observación para su seguimiento por parte del Profesor Jefe y Coordinación de Convivencia Escolar.

Cada tres faltas grave registradas, el profesor jefe citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación ocurrida, estampando su firma y Rut. En el libro de clases.

Cada tres faltas graves pasará a la categoría de falta muy grave, se procederá como a continuación se indica:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los alumnos involucrados.
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe que permita llegar a acuerdos para su posterior seguimiento.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos.

Art. 41.- Serán faltas muy graves:

- Propinar empujones, insultos, uso de apodos o menosprecio público hacia un compañero(a), tanto de forma personal como por medio de redes sociales
- Manifestar actitudes de amenazas, burlas u hostigamiento a un compañero(a) u otro miembro de la comunidad.

- Conductas de connotación sexual explícitas al interior del colegio.
- Empleo de lenguaje soez, gestual o intimidatorio hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar documentación oficial del establecimiento como notas en el libro de clases, evaluaciones escritas, comunicaciones, firmas y timbres como también comunicaciones desde el hogar hacia el establecimiento.
- Abandonar el establecimiento sin autorización de sus padres y consentimiento de inspección general.
- Copiar o entregar información a sus pares en las evaluaciones escritas u orales, plagiar trabajos y/o difusión de material pedagógico y evaluaciones por cualquier medio.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Participar en forma directa o indirecta de la difusión, promoción de artículos, imágenes que atentan contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluida las de violación de intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografías y su difusión en medios de difusión masiva como redes sociales, diarios, revistas ,entre otras
- Hurtar o robar a sus pares o funcionarios enseres personales.
- Hurtar o robar material de propiedad del establecimiento.
- Grabar y/o fotografiar sin su autorización a cualquier funcionario del establecimiento en clases o fuera de estas.
- Destruir o dañar mobiliario o materiales del establecimiento con intencionalidad.
- Burlarse, interrumpir las exposiciones, explicaciones, discursos, comentario de profesores, compañeros(as) y otros invitados a la sala o en cualquier dependencia del establecimiento o durante las actividades en que el colegio participe
- Manifestar reiterada oposición a las normativas del colegio y/o a su Proyecto educativo.
- Exponerse o exponer a sus compañeros(as) o algún miembro de la comunidad educativa tales como golpes empujones zancadillas, entre otras.
- Destruir materiales o pertenencias de manera intencional, de sus pares o personal del establecimiento.
- Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del establecimiento.
- Ingresar a baños o camarines que no corresponda a su género

PROCEDIMIENTO.

Toda falta muy grave será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, derivando a Comité de convivencia escolar e Inspectoría General quienes aplicarán el siguiente protocolo:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los alumnos involucrados.
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe que permita llegar a acuerdos para su posterior seguimiento.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos, pudiendo suspender de clase al o los alumnos involucrados hasta por tres días

Si el estudiante comete dos faltas muy graves, quedará en calidad de alumno condicional. Si este incurre nuevamente en una falta muy grave luego de la condicionalidad, la dirección y el

consejo de profesores del nivel determinará, si es pertinente, reubicación del estudiante en el periodo que ocurra la situación.

Art. 42.- Serán faltas de extrema gravedad.

- Distribución, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del colegio. Como a sí mismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del colegio o seguridad de los estudiantes.
- Consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas u otras sustancia dentro del establecimiento.
- Portar o tenencia cualquier tipo de arma en el establecimiento.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO.

Toda falta de extrema gravedad será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, derivando a Comité de convivencia escolar e Inspectoría General quienes aplican el protocolo respectivo:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los alumnos involucrados.
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos, pudiendo suspender de clase al o los alumnos involucrados hasta por tres días.
- El Consejo de Profesores junto a la dirección del establecimiento determinarán la reubicación inmediata del estudiante.

Art. 43.- El incumplimiento del Art.11 del título VIII, significará una citación al apoderado, con el propósito de tomar conocimiento acerca de la conducta y presentación personal de su pupilo (a) firmando el libro de clases y de esta manera solucionar el problema.

Art. 44.- Todas las faltas graves serán informadas personalmente al apoderado, por la autoridad correspondiente, siendo el alumno (a) sancionado con suspensión, Condicionalidad y reubicación de matrícula, según corresponda.

Art. 45.- En el caso de faltar al título X art. 34 la sanción incluye la reposición del bien dañado.

Art. 46.- El incumplimiento reiterado del título VIII, artículo 11 dará lugar a sanciones que vayan desde la suspensión a clases hasta la determinación por parte de la Dirección y el Consejo de Profesores para la reubicación del estudiante en otro establecimiento.

Art. 47.- Si se presentase una acción conflictiva física o verbal entre un alumno y algún integrante del personal del establecimiento, que involucre insultos o menoscabo por parte de un alumno o alumna, se procederá como se detalla:

- El Profesor o funcionario que sufra las acciones indicadas en el Art. 47, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los alumnos involucrados.
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe.

- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento (suspender de clase al o los alumnos involucrados hasta por tres días) observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos.
- El Consejo de Profesores junto a la dirección del establecimiento determinarán la reubicación inmediata del estudiante.

Art. 48.- El retiro o atraso del alumno (a) al colegio sin justificación y en forma reiterada, dará motivo a una investigación por parte de Inspectoría General y Coordinación de Convivencia Escolar, entrevistando al alumno involucrado con su respectivo apoderado. Si la situación lo amerita, podrá ser suspendido hasta por tres días. De continuar reiterándose los hechos, se podrá solicitar a la Dirección la condicionalidad del alumno en este establecimiento.

TÍTULO XII DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ALUMNO (A)

Art.49.- Se pierde la calidad de alumno (a) regular del Colegio Bicentenario Brasil: Al cometer faltas muy graves y/o que la Dirección y Consejo de Profesores, califiquen incompatibles con el Proyecto Educativo Institucional, o por incumplimiento reiterado del Reglamento Interno de Convivencia.

TÍTULO XIII RECONOCIMIENTO A LA BUENA CONDUCTA

Art. 50.- Se establecen medidas y acciones de estímulo y premiación.

- Anotaciones positivas.
- Información a padres y apoderados a través de una comunicación en la agenda.
- Diploma o carta del Director felicitando al alumno (a).
- Cuadros de honor.
- Premiación semestral por distintas actividades.

Las anteriores acciones se otorgarán a aquellos alumnos (as) por:

- Puntualidad.
- Destacado rendimiento académico
- Presentación personal.
- Dedicación y esfuerzo.
- Participación en Actos Cívicos académicos, proyectos y actividades extraescolares representando Colegio.
- Buen comportamiento y compañerismo
- Otros que estime el Consejo de Profesores de nivel y / o la Dirección del Colegio y su Equipo de gestión.

TÍTULO XIV DE LA RELACIÓN PADRES Y APODERADOS.

Art. 51.- Los padres y apoderados son el apoyo de toda comunidad educativa, por lo que el Colegio espera mantener una relación de respeto, comunicación mutua y permanente, comprometiéndose a respetar y a hacer respetar las estipulaciones del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio con el fin de contribuir al desarrollo integral de sus hijos (as).

1, Derechos de los apoderados:

- 1.1 Participar solidaria y responsablemente en las actividades del Colegio.
- 1.2 Representar a su hijo(a) en todas las instancias que se le requiera.
- 1.3 Conocer la situación académica, de asistencia, puntualidad y de desarrollo personal de su hijo(a), mediante entrevistas con el Profesor Jefe u orientadora.
- 1.4 Solicitar entrevistas con: Profesor (a) de sector o subsector de aprendizaje, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Inspector General, Dirección, (siguiendo el conducto regular).
- 1.5 Participar en las reuniones de apoderados, y formar parte de las comisiones que existan.

1.6 Participar, solicitar y crear instancias de apoyo a los objetivos de Enseñanza Aprendizaje que sustenta el establecimiento.

1.7 Participar en los Consejos Escolares.

1.8 Promover actividades extraprogramáticas que estimulen el desarrollo integral del alumno (a).

1.9 Incentivar en los alumnos el respeto, solidaridad, tolerancia, creatividad, autonomía, igualdad y justicia.

2. Deberes de Padres y Apoderados:

2.1. Velar para que su pupilo (a) cumpla el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio y Compromiso asumido como apoderado durante el proceso de matrícula. Respecto del punto 16 del Compromiso, la evaluación de este proceso será evaluado por un equipo multiprofesional del establecimiento (profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, dupla sicosocial, inspectoría General del nivel) y se elaborará un informe concluyente al apoderado y a la Dirección del Colegio del proceso de evaluación del presente Compromiso como instancia de toma de decisiones oportuna que beneficie al alumno (a), de acuerdo a su realidad actual y apoyo de los padres y tutores.

2.2. Preocuparse de las tareas y deberes del alumno (a), que se cumplan y se realicen con responsabilidad.

2.3. Concurrir cada vez que sea citado por: el Profesor (a) Jefe (a), Profesor de asignatura, Paradocentes, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar.

2.4. Responsabilizarse de los daños materiales pagando los costos de reparación o reposición correspondiente a la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o partes de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del colegio por daños causados por su pupilo (a) actuando individualmente o en grupos.

2.5. Apoyar y reforzar medidas disciplinarias y de rendimiento tomadas por profesores y autoridades del colegio, para remediar la formación integral de todos los alumnos (as).

2.6. Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborar con la labor de los docentes, asistir a las reuniones de curso, citaciones o entrevistas y hacerse responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que el colegio recomiende para el beneficio de su pupilo (a). Brindar el Apoyo necesario al alumno (a) cuando le sea requerido. Informarse de la situación académica y conductual de su pupilo(a) y/o hijo(a).

2.7. Concurrir a reuniones de apoderados citadas por profesor jefe y entrevista.

2.8 Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con todo el personal del colegio al tratar la problemática de su pupilo (a).

2.9 Aceptar las decisiones que tome el colegio en orden a la aplicación de sanciones en conformidad a las disposiciones internas del Reglamento de Convivencia Escolar, sin perjuicio de los derechos que otorgan las reglas generales.

3.0 Comunicar oportunamente al colegio cualquier problema de salud o de otra naturaleza que impida que su pupilo (a) pueda realizar alguna actividad deportiva, asignatura de Educación física u otra naturaleza. Asimismo, se compromete a realizar los exámenes médicos necesarios con la frecuencia o periodicidad adecuada, para tender a minimizar los riesgos de las actividades deportivas o de otra naturaleza del colegio.

3.1 Mantener una preocupación por la conducta y disciplina del alumno (a), el correcto uso de su uniforme, su presentación personal, un trato adecuado hacia sus compañeros (as), profesores, personal y en general, velar por el buen nombre del colegio.

Art. 52.- Compromiso de los Padres y Apoderados:

El Apoderado que no cumpla con las Normas de Convivencia Escolar podrá perder la calidad de tal.

TÍTULO XV DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 53.-

1. Será apoderado del Colegio, el padre o la madre del alumno (a) o tutor legal que firme la Ficha de Matrícula y Carta Compromiso, y que disponga de tiempo necesario para apoyar a su hijo (a) en el quehacer educativo.
2. En caso de faltar alguno de los padres (separación, nulidad, fallecimiento), el apoderado (a) podrá ser un familiar cercano al alumno (a), mayor de edad, previa comprobación de ello con documentación oficial, (libreta de familia o carné de identidad). El apoderado podrá designar a un "apoderado suplente" (pariente cercano y mayor de edad) cuando la situación así lo amerite. Para ello, deberá informar por escrito al Profesor Jefe, lo que debe dejarse estipulado en la Hoja de Vida del alumno (a).
3. Será responsabilidad del apoderado (a), la formación integral de su hijo (a), (hábitos, moral, buenas costumbres), siendo el Colegio el medio de reforzamiento en la educación integral de éste.
4. Respetar el Colegio como institución, sus emblemas y a todo los miembros de su personal, estando siempre dispuesto a enaltecerlo, frente al alumno (a), comunidad y de quien fuere necesario, evitando los juicios prematuros, inconsistentes o mal intencionados.
5. Revisar diariamente la agenda del estudiante, firmarla y supervisar que las tareas y deberes anotados en ella se cumplan y realicen en forma permanente. Asimismo, informarse mediante Plataforma Computacional, Rendimiento y Registro de Observaciones.
6. La inasistencia a reunión o a citación deberá justificarse previamente en forma personal, o al día siguiente de la reunión inasistente en Inspectoría General. Posteriormente asistir a la hora de atención asignada por el Profesor Jefe.
7. Ante cualquier situación conductual, de evaluación u otro del alumno (a), con algún integrante de la comunidad escolar, el apoderado debe seguir conducto regular fijado: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, quien derivará la situación a quien corresponda. (Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Inspectoría General y Dirección).
8. Los padres y apoderados no podrán concurrir a reuniones de microcentro y otras reuniones citadas por los directivos del Colegio, acompañados de alumnos (as) de ningún curso, lactantes u otras personas, con el propósito de evitar accidentes, interrupciones y daños que son imposibles de identificar por el Profesor o por quien realice la reunión. (Exceptuando aquellas reuniones en que se solicite la participación de estudiantes). El apoderado que insista en concurrir a reunión con niños no podrá ingresar a ésta quedando inasistente, debiendo justificar inasistencia al día siguiente en Inspectoría General.
9. Será de carácter obligatorio completar encuesta sobre programas de salud del estudiante (JUNAEB), supervisado por cada Profesor Jefe y encargada de salud.
10. Participar directamente del Programa de Orientación y Convivencia Escolar del Establecimiento.

TÍTULO XVI DEL UNIFORME

Art. 54.- El uso del uniforme escolar es obligatorio desde Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media, (la Enseñanza Pre Básica usará buzo del colegio y delantal cuadrillé azul en niños y cuadrillé rosado en niñas), debiendo presentarse de la siguiente forma:

Varones Uniforme Oficial

- Pantalón gris corte recto, no se permite corte ajustado ni a media cadera.
- Polera blanca con cuello verde y ribetes amarillo.
- Suéter verde esmeralda escote en "V" con rayas amarilla y gris alrededor del escote y puños.
- Polar verde esmeralda con mangas gris y rayas verde, amarilla y gris alrededor del puño. Insignia del Colegio bordada en la parte superior izquierda.
- Zapatos negros formales
- Calcetín gris.

Damas

- Falda escocesa gris con rayas amarilla, negra, azul, naranja, con dos pliegues encontrados en la parte delantera a la cintura.
- Polera blanca con cuello verde y ribetes amarillo.
- Suéter verde esmeralda con las mismas características del suéter del varón.
- Polar verde esmeralda con mangas gris y rayas verde, amarilla y gris alrededor del puño. Insignia del Colegio bordada en la parte superior izquierda.
- Zapatos negros formales.
- Calceta gris

Excepcionalmente se autorizará en época fría el uso del pantalón de vestir recto en damas, a la cintura, color gris, o panty gris. (No se permite polainas, ni bucaneras sobre la rodilla).

Es obligatorio el uso del delantal blanco, para los alumnos y alumnas de 1° a 8° Básico, durante toda la jornada escolar, con su identificación en la parte superior izquierda.

Los alumnos y alumnas de 1° a 4° Medio el delantal solo será obligatorio para las actividades de laboratorio y/u otra que sea solicitada por el profesor.

Uso de una parka azul o gris.

En la clase de Educación Física, actividades deportivas y /o extra programáticas se hace obligatorio el uso del uniforme deportivo que consistirá en:

Buzo deportivo con las siguientes especificaciones:

- Polerón verde:
- Mangas con franjas amarillas aplicadas 5 cm. sobre el puño.
- Cuello azul rey.
- Insignia estampada en la parte superior izquierda.
- Broches amarillos.
- Pantalón azul rey corte recto y no ajustado, con dos franjas amarillas en la pierna izquierda 10 cm. Sobre el puño del talón.
- Zapatillas en lo posible blancas.
- Calcetas blancas.
- Short azul rey con letras estampada, es de uso obligatorio para damas y varones.
- Polera verde con insignia.

TÍTULO XVII REGLAMENTO USO DEL CRA Y SALA DE COMPUTACION

Art. 55.- La Sala CRA (Biblioteca), funcionara en Horario de atención: 8.00 a 17.00 Hrs. de lunes a viernes

Normas de conducta:

- Obligación adquirir carné de biblioteca para su uso.
- El ingreso a sala de C.R.A. debe ser con uniforme del Colegio.
- Los libros de referencia o de consulta son exclusivamente para el uso en la sala del C.R.A.
- Los alumnos deben permanecer en orden y silencio en la sala del C.R.A.
- Cualquier falta a las normas anteriores será registrada y comunicada a Inspectoría General.
- El alumno que no devuelva oportunamente el material prestado, se comunicará al Profesor Jefe para su pronta devolución.
- En caso de que la demora continúe, el Profesor Jefe citará al apoderado del alumno(a)

Art. 56.- Reglamento Sala de Computación.

- El ingreso a la Sala de Computación por parte de los alumnos (as), debe ser con uniforme.
- Se dará prioridad a las clases formales.



- Para hacer uso de la sala, los profesores y alumnos deberán solicitarla a la Encargada de Informática con una semana de anticipación.
- Se prohíbe consumir alimentos, chatear, ver videos no educativos, redes sociales que no tengan relación con actividades propias del colegio.
- El curso junto con el profesor que ingresen, velarán por el buen uso y mantenimiento de los computadores, en caso de algún tipo de daño tendrán que reponer el material dañado en un plazo máximo de una semana.
- El Encargado de la sala de Computación antes de que los alumnos y profesores se retiren, deberá revisar cada equipo y sus accesorios, dejando constancia por escrito en el Libro de Registro de la Sala de computación.